

**ROBERTO P. REYNA GONZALEZ**  
Testigo Social PF 033

CDMX, 18 de septiembre del 2023

**Lic. Patricia Facio Juárez**  
Titular de la División de Bienes  
No Terapéuticos.  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente.

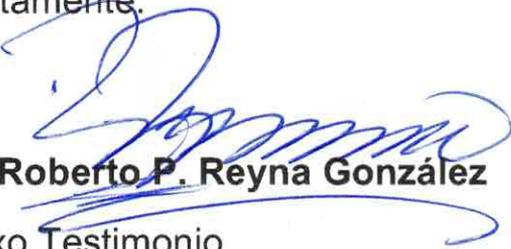
Estimada Licenciada:

Me permito adjuntar el testimonio de mi participación en el proceso de la Licitación Pública Nacional Electrónica "Adquisición del Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2023 " de ese Instituto.

Dicho documento ha sido elaborado de conformidad con lo que señala el Artículo 26 Ter. fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 68 de su Reglamento. Su configuración toma en cuenta, asimismo, lo indicado en el contrato de prestación de servicios como Testigo Social celebrado entre el IMSS y el suscrito, y el oficio No. UACP/DPFCP/119/2023, de fecha 9 de junio de 2023, de la Secretaría de la Función Pública.

Lo presento dentro del plazo establecido, dado que el evento que marca el término de mi atestiguamiento---la firma de los contratos---se celebró el pasado día 13. El día de hoy, como marca la normatividad, estoy entregando un ejemplar del trabajo en comentario a las instancias correspondientes de la SFP.

Atentamente,

  
**Lic. Roberto P. Reyna González**

Anexo Testimonio



**LIC. ROBERTO P. REYNA GONZÁLEZ**

Testigo Social PF 033

## TESTIMONIO PÚBLICO

De la participación de Roberto P. Reyna González como testigo social, para acompañar los eventos del concurso abierto de Contratación en la Licitación Pública Nacional Electrónica “Adquisición del Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2023 ” del Instituto Mexicano del Seguro Social.

18 de Septiembre de 2023

## ÍNDICE

|  |    |
|--|----|
| 1.- GLOSARIO DE TÉRMINOS                       | 1  |
| 2.- ANTECEDENTES                               | 2  |
| 3.- EVENTOS Y TIEMPOS                          | 3  |
| 4.- DESARROLLO DE LAS TAREAS                   | 4  |
| 4.1 REVISIÓN DE LA INVESTIGACIÓN<br>DE MERCADO | 4  |
| 4.2 LA CONVOCATORIA                            | 8  |
| 4.3 PROCESO DE ACLARACIONES                    | 11 |
| 4.4 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE<br>PROPUESTAS   | 14 |
| 4.5 ATESTIGUAMIENTO DEL ACTO DE FALLO          | 18 |
| 4.6 FIRMA DE CONTRATOS                         | 25 |
| 5.- CONCLUSIONES                               | 26 |
| 6.- ANEXOS                                     | 27 |

## 1.- GLOSARIO DE TERMINOS

SHCP = Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SFP = Secretaría de la Función Pública.

UNCP = Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública

COMPRANET = Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios.

POBALINES= Políticas, bases y lineamientos de IMSS

LAASSP= Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

REGLAMENTO= Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

IMSS= Instituto Mexicano del Seguro Social

DGRMyS= Dirección General de Recursos Materiales y Servicios del IMSS

SURECON= Subcomité Revisor de Convocatorias del IMSS

OIC= Órgano Interno de Control del IMSS

IM= Investigación de Mercado

## 2.- ANTECEDENTES

1. En oficio No. UNCP/309/AC/00198/2010, del 29 de abril del 2010, de la UNCP, la Secretaría de la Función Pública me dio a conocer el acuerdo del Comité de Designación de Testigos Sociales en el que se me otorga el registro PF033 como Testigo Social.
2. En oficio No. UACP/DPFCP/119/2023 del 9 de junio de 2023, firmado por el Lic. Salvador Castillo Romo director de la Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas de la SFP, se me comunicó mi designación como Testigo Social para el procedimiento objeto de este Testimonio.
3. Con ese carácter, cumpliendo las funciones marcadas en los artículos 26 Ter. fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 65 fracción VII y 68 de su Reglamento, formulo el presente Testimonio sobre la licitación relacionada con la “Adquisición del Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2023 ” del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. Dicho procedimiento está regido, fundamentalmente, por lo que señala la LAASSP y su Reglamento; específicamente el artículo 67, fracción V, y el artículo 68, segundo párrafo, sección V; el Manual Administrativo General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por los acuerdos y decreto emitidos por la SFP, del 9 de Septiembre de 2010; del 28 de Junio de 2011, sobre la utilización de COMPRANET; por el acuerdo del 16 de julio de 2010 de la SHCP; por el Decreto de la misma Dependencia del 30 de diciembre de 2013; así como por las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) del IMSS.

### 3.- EVENTOS Y TIEMPOS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el contrato de servicios como Testigo Social, detallo a continuación las tareas desarrolladas y los tiempos invertidos en cada una:

- a).- Preparación de documentos para atender a la convocatoria emitida por el IMSS para cumplimentar el procedimiento de contratación para los servicios como Testigo Social en el procedimiento a que se refiere este Testimonio, incluyendo la formulación de propuesta técnica y económica. 11-15 de junio y 4-6 de julio; 10 horas de trabajo.
- b).- Revisión a detalle de la “Investigación de Mercado” y formulación de observaciones y sugerencias. Varios días de junio; 12 horas de trabajo.
- c). - Revisión del proyecto de convocatoria que se llevaría a SURECON; formulación de observaciones y sugerencias, y asistencia a la reunión del Subcomité: varios días de junio y julio; 22 horas de trabajo.
- d). - Elaboración de informes parciales a SFP: junio, julio, agosto; 8 horas de trabajo
- e). - Atestiguamiento del proceso de aclaraciones; revisión de preguntas, respuestas y asistencia a la junta. Julio; 16 horas de trabajo.
- f). - Atestiguamiento del acto de presentación y apertura de propuestas; julio 31; 8 horas de trabajo.
- g). -Atestiguamiento del Acto de Fallo,16-29 de agosto : 7 horas de trabajo.
- h). - Atestiguamiento de acreditación y de firma de contrato; septiembre; 2 horas de trabajo
- i). - Elaboración del testimonio final. – julio, agosto y septiembre: 31 horas de trabajo.

## 4.- DESARROLLO DE LAS TAREAS

### 4.1 REVISIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Revisé la investigación de mercado ( IM 064-23 ) para esta Licitación que se realizó entre mediados de abril y mediados de mayo del presente año, con un propósito general definido así: "...conocer si el bien, arrendamiento o servicio a contratar existe en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por la dependencia o entidad; con quien o quienes se puede obtener o contratar y que precio estimado tiene...".

Además, se incluye la necesidad de determinar el país de origen de los bienes y la nacionalidad de los posibles proveedores. Asimismo, se requiere se determinen y proporcionen los precios máximos de referencia de los bienes, agrupados en 112 partidas.

Las fuentes a las que se acudió para integrarla fueron: Contratos Marco; CompraNet; Investigación de Mercado anterior (066/22); los antecedentes de la contratación; el catálogo de posibles proveedores (se contactaron 62 empresas) e Internet, para determinar la existencia de productos y de proveedores, así como el nivel de precios prevaleciente, tal y como se señala en el artículo 26 de la LAASSP y en los artículos 28, 29 y 30 de su Reglamento.

El documento que analicé muestra las peticiones de oferta en las que se indica a los posibles proveedores que lo que se busca es conocer la existencia de bienes; los potenciales prestadores del servicio; el precio estimado de lo requerido y la capacidad de cumplimiento de los requisitos de participación, proporcionando los archivos que detallan el anexo técnico y los términos y condiciones de la cotización, detallando como se deben presentar y a donde dirigir las respuestas.

La investigación incluye un formato que resume el perfil del proveedor (razón social, RFC, nacionalidad, domicilio, Mypime o no, vigencia de cotización, cumplimiento de obligaciones fiscales, IMSS e INFONVIT) y además un cuestionario (precedido de instrucciones para su llenado)

que detalla las condiciones de la oferta y la capacidad de la empresa para satisfacerla.

Se incluye, asimismo, el detalle y la descripción de cada una de las partidas que componen la licitación. Un total de 112.

Es importante señalar que la investigación de mercado toma en cuenta lo que marca el oficio 7002020C940 de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 27 octubre de 2020 y por tanto incorpora el formato que en dicha documentación se detalla que incluye (lo resumo) los siguientes conceptos: descripción del servicio a contratar; nombre del responsable de la investigación; fuentes consultadas; nombre de las personas a quienes se solicita información; resultados de la investigación; constancia fehaciente de gestiones realizadas.

El documento contiene, asimismo, el detalle de todos los requerimientos; y una completa descripción de los términos y condiciones a que se sujetara el procedimiento. Igualmente menciona el directorio de almacenes en los que se entregará la mercancía; el dictamen de la disponibilidad presupuestal; las cartas en las que se solicitó la información; el oficio con la justificación del criterio binario y los resultados de la investigación de mercado.

Comento dos situaciones que encuentro en el documento: la primera referida al criterio binario para la evaluación, que la normatividad relaciona con la propia Investigación de Mercado; señalando que ésta puede usarse para derivar elementos que ayuden a definir el criterio de evaluación que puede usarse. Sin embargo, en este procedimiento, en oficios y documentos ( ver por ejemplo el anexo técnico) se establece previamente a la IM que el método de evaluación es el binario, de acuerdo a lo que "...se indica en los Pobalines...", o bien que "...los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo...". Esta situación se hace constar en el oficio de justificación del criterio Binario expedido por la Titular de la División de Bienes No terapéuticos, que forma parte del expediente de contratación. La segunda se relaciona con "...las existencias actuales (FO-CON-02) obtenidas de los almacenes....(para señalar) que no se tomarán en cuenta...al ser insumos que se encuentran próximos a usarse y adicionalmente que son insuficientes para atender las necesidades para todo el ejercicio 2023...".

Me parece que en este caso hace falta una explicación aclaratoria con base en datos de ejercicios anteriores que ayude a probar las afirmaciones, en especial por lo que se refiere a la no utilización de las existencias registradas en almacenes, que implican desajustes en consumos que devienen del ejercicio anterior y que seguramente se podrán repetir para el siguiente año.

Al investigar sobre esta cuestión, encontré que en realidad se trata de inventarios que maneja el IMSS para cubrir las necesidades de operación, de tal forma que no lleguen a presentarse faltantes. Pedí que en la forma que se considere más conveniente, se incorpore esta explicación al documento, sustituyendo los párrafos en donde se señala **la no utilización de inventarios**.

Paso a analizar la mención que se hace en la IM sobre los precios máximos de referencia, describiendo los criterios utilizados para la determinación de dichos precios:

- Se tomaron los precios obtenidos en la investigación de mercado numero 064/23 de los licitantes que cumplen con los términos y condiciones y con el Anexo Técnico, incluidos en la petición de consulta, conforme a las respuestas emitidas en el cuestionario de la solicitud de cotización. Asimismo, se consideraron los antecedentes de contratación, indicándose que se identificaron 67 partidas del ejercicio anterior asimilables a las de este año, cuyos precios se actualizaron con el índice publicado por el Banco de México basado en la encuesta sobre Las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado, que resultó ser de 5.11%.
- A partir de esa información con la metodología usada para la determinación de los precios máximos de referencia (para las partidas que contaban con cuatro o más precios ) se procedió de la siguiente forma:

“... Se ordenaron los precios del bien o servicio de menor a mayor.

Se separaron los valores en bloques. Cada bloque es un grupo de precios donde el precio mayor inmediato y el precio menor inmediato presentan variaciones menores al 10%.

En orden de prelación, se evaluaron los siguientes criterios para buscar un PMR sensible:

Cuando el 100% de los valores se encontraron en el bloque 1 se tomó el segundo valor más bajo.

Cuando el 70% o más de los valores se encontraron en el bloque 1, se tomó la mediana de dicho bloque.

Se tomó el valor máximo del bloque 1, cuando había al menos dos valores iguales o menores y nos más de 5.

Se tomó el valor mínimo del bloque 2, cuando había al menos 4 valores iguales o menores y no más de 5.

Se asigna el 3er valor más bajo global, cuando no supere al valor más bajo global en 50% o más.

Cuando el resultado del criterio 3 sea mayor que la mediana de las cotizaciones, se toma la mediana...”

Los anteriores párrafos entrecomillados están tomados del Anexo 6 de la Investigación de Mercado y son los que determinan los precios máximos de referencia por partida. Con esos considerandos, en el Anexo mencionado se clasifican (con sus respectivos precios) las partidas en la siguiente forma:

- ° Cuando el resultado sea mayor que la mediana de las cotizaciones, se toma la mediana = 41 partidas.
- ° Con 3 precios con una variación menor a 10% entre precios, se toma el promedio de los dos valores más bajos = 19 partidas.
- ° **No se obtuvieron suficientes precios para la construcción del PMR y no se recomienda el uso para la contratación = 31partidas.**
- ° **Con menos de dos precios y por tanto sin PMR = 18 partidas.**

Puedo adelantar que revisé el proyecto de Convocatoria y que estas dos situaciones ( marcadas con negrillas) están atendidas.

Con los comentarios antes detallados, deajo constancia de que la investigación de mercado se realizó tomado en cuenta lo que la normatividad estipula y cumple con sus propósitos.

En los dos siguientes apartados amplió y complemento estos comentarios.

## 4.2 REVISIÓN DE LA CONVOCATORIA

Examiné el proyecto de convocatoria publicado (para recibir comentarios) el 27/06/2023, que fue analizado y aprobado con modificaciones en la reunión de SURECON del 10/07/23 y publicado en Compranet el 14/07/2023. Este examen se efectuó en diversas etapas y fechas comprendidas entre la última semana de junio y las dos primeras semanas de julio. De esas lecturas salieron observaciones y recomendaciones que enseguida comento, que se ventilaron en la reunión de Surecon, que incluyen las de forma, para aclarar redacción; para precisar requerimientos, o evitar cualquier expresión que pudiera interpretarse como limitante para alguno de los participantes o ventajosa para otros.

Dicho Proyecto de Convocatoria lo recibí con los anexos y apéndices que detallan los requerimientos que deben cubrir los licitantes, tales como: el desglose por partidas de los bienes a licitar y los requisitos para la evaluación---bien sea que se trate de normas específicas o de cartas de calidad o constancia de normas---; el detalle de los lugares de entrega y de pago; el modelo de contrato y la documentación que debe entregarse para la elaboración de esos instrumentos; el modelo de fianzas de garantía; los formatos para la elaboración de la propuesta económica para bienes con Precios Máximos de Referencia y con Precio Unitario; el formato para la elaboración de la Propuesta Técnica; la carta para garantizar la calidad y las especificaciones técnicas de los bienes solicitados; así como la tabla de especificaciones para las normas.

Las sugerencias que puse a la consideración de la convocante y que reiteré en SURECON son ( resumidas):

- a).- la justificación del criterio Binario para la evaluación del procedimiento. Aclaro que constaté que existe y forma parte del expediente, el oficio que justifica la utilización del criterio binario para la evaluación.
- b).- la relacionada con la determinación de los precios máximos de referencia que la Convocatoria incluye. Revisé que la convocatoria

divide en dos bloques las partidas a cotizar: uno para las que tienen precios máximos de referencia y otro para las que se pide cotizar precio unitario.

c).- la que tiene que ver con los inventarios, específicamente con la frases que el documento utiliza para señalar “...que no se tomarán en cuenta ”..., que “... están próximos a utilizarse...” o que “... no son suficientes para surtir las necesidades...”. En el SURECON se me aclaró que los inventarios responden a la política del IMSS de mantener pequeñas existencias de bienes, para no operar con niveles de cero y hacer frente a necesidades que en términos generales se estiman para consumos de un mes. Propuse que se modificara la redacción.

d).- La mención , entre las causas para desechar propuestas, a la falta absoluta de folios. En el Surecon manifesté que en la convocatoria aparece la mención a la falta de folios como causa de desechamiento tal cual---en la parte relativa a la información legal y administrativa---y en otras secciones aparece la misma mención, pero seguida de la manifestación de que “...solo si afecta la solvencia de la proposición...”. Pedí que se uniformara la redacción para evitar la contradicción.

En el Surecon se hicieron señalamientos por diversos miembros del Subcomité que fueron aclarados, que tienen que ver con el oficio de compra consolidada; con el Focon 03, para explicitar el monto de los recursos presupuestales asignados; sobre los administradores de los contratos; sobre la pertinencia de incluir la norma sobre textiles y sobre los documentos necesarios para la contratación.

El documento se puso a revisión final, votándose por unanimidad en sentido positivo, dándose por aprobado el proyecto de convocatoria.

Aclaro que revisé la versión de la convocatoria, que se publicó en Compranet, verificando que se agregaron dichas recomendaciones.

Las revisiones a la convocatoria---la personal en labor de gabinete y las que se dieron en el Subcomité---, me permiten asegurar que el documento propalado cumple con lo que marca la LAASSP y su Reglamento, ya que ---por mencionar lo más relevante--- reitero que identifica la licitación (ejercicio fiscal, idiomas, disponibilidad presupuestaria y moneda en que se efectuará el pago); detalla el objeto y alcance de la misma (normas , pruebas, cantidades a contratar, plazos y lugares de entrega, requisitos y condiciones de esa entrega,

garantías); detalla la forma y los términos de los diversos actos de la licitación; marca los requisitos que los licitantes deben cumplir; precisa el criterio específico con el cual se evaluarán las proposiciones; habla de inconformidades, licencias, permisos y concesiones e incluye los anexos que detallan los términos y condiciones de la propia licitación y los que presentan los formatos que deben usarse para la presentación de las propuestas que están previstos en la normatividad.

Mención especial merecen los apartados de la convocatoria que hacen referencia a la utilización de los precios máximos de referencia indicando que será "... factor determinante para adjudicar el contrato el porcentaje de descuento más alto ofertado al precio máximo de referencia por partida..." .

En este sentido ---véase el análisis sobre la IM en páginas anteriores--- en donde se resumen los criterios para los cálculos de los precios máximos de referencia y se consignan los cuatro bloques de partidas con los resultados correspondientes, de los cuales destaco los dos últimos:

**"... No se obtuvieron suficientes precios para la construcción del PMR y no se recomienda el uso para la contratación = 31 partidas.  
Con menos de dos precios y por tanto sin PMR = 18 partidas..."**.

Estos bloques relacionan directamente la IM con la Convocatoria y marcan los requerimientos que ésta contiene, para los bienes con precios máximos de referencia y con precios unitarios. Acredito que la convocatoria cumple con lo que la normatividad establece.

### 4.3 PROCESO DE ACLARACIONES

Atestigué la junta, que se realizó en tiempo y forma ( 10.30 horas del 20/07/2023) , como consta en el acta correspondiente, siendo presidida por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, contándose con la presencia de otros funcionarios del IMSS ( de la División de Servicios Complementarios; del Área Requirente; del órgano Interno de Control y de la Coordinación de Legislación y Consulta).

Para el evento, acreditaron su participación mediante el escrito que marca la norma, manifestando su interés en participar en la Licitación, con sus correspondientes solicitudes de aclaración, 9 Compañías: Sanipap de México SA de CV, con 1 pregunta; El Mercado Hospitalario SA de CV, con 1 pregunta; FM Negociaciones SA de CV, con 2 preguntas; Gluck Chemistry S de RL de CV, con 9 preguntas; NYR SA de CV, con 1 pregunta; Trenkes SA de CV, con 7 preguntas; SYO Factory SA de CV, con 2 preguntas; Chemy Mexicana SA de CV, con 3 preguntas; Polimérica SA de CV, con 1 pregunta; es decir, un total de 28 aclaraciones.

Adicionalmente 13 empresas solo presentaron escrito de interés en participar en la licitación, sin considerar solicitudes de aclaración. Estas empresas son: AB Sustentabilidad Ambiental; Alianza Comercial Akea; Cocina y Aseo Institucional; Comercializadora Icit ; Comercializadora Lavic; Comercializadora Rodier; DYA Manufacturas; Empaques U-Pack; Equipos Médicos Vizcarra; Equiver; Indaljim; Key Química y Transilmex Inc.

Las aclaraciones presentadas por las primeras 9 empresas están relacionadas con los siguientes puntos: la presentación de catálogos y folletos; las maniobras de carga y descarga de los productos; el registro sanitario que debe presentarse; los folios que debe llevar la propuesta; las caducidades mínimas por producto; los importes mínimos por orden de reposición; las fechas y las identidades de funcionarios para la firma de contratos; la diferencia entre penas convencionales y deducciones;

la garantía sobre la suficiencia presupuestal; las formas de presentación de las constancias del cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social; las cuotas sindicales en maniobras de descarga de los productos; los trámites sobre el manejo y presentación de facturas; los importes mínimos de ordenes de reposición.

Se dio respuesta a todas y cada una de las aclaraciones presentadas. Hago a continuación un resumen de las respuestas:

- Se reitera que las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del licitante adjudicado y se aceptarán las tarimas de 100 x 120 cms.
- Se confirma que no será parte de la Evaluación Técnica la presentación de folletos y catálogos.
- Se ofrece precisión sobre los anexos que deben presentarse; para diferenciar los que deben adjuntarse a la propuesta de los que solo tienen carácter informativo y de aquellos otros que se mencionan para la información confidencial.
- Se especifica que los requisitos para evaluar técnicamente serán de acuerdo a lo señalado en los numerales 1 y 4 del Anexo Técnico.
- Se precisa la forma en que deben foliarse cada uno de los documentos de la propuesta.
- Se especifica los casos de excepción para claves seleccionadas para establecer los tiempos de caducidad.
- No se acepta la solicitud para cambiar los mínimos en ordenes de reposición, reiterándose que se atenderá lo descrito en el numeral 2.7 de la convocatoria.
- Se aclaran las formas en que deben firmarse los instrumentos jurídicos.
- Se ofrece una explicación para diferenciar las penas convencionales de las deducciones.
- No se acepta la solicitud relacionada con las partidas 17, 18, 19 y 20 para que puedan tener un 10% de más o de menos en sus dimensiones.
- Se aclaran términos de cumplimiento y presentación de las obligaciones fiscales.
- Se especifican tramites y condiciones de elaboración y manejo de facturas y se reitera que no se acepta la entrega de bienes por medio de operador logístico.

- Se insiste en que los pagos se apegaran a lo descrito en el numeral 2.7 de la convocatoria.
- Se confirma que los documentos a presentar para la evaluación técnica tendrán que ser de acuerdo con los anexos 1 y 4 del Anexo Técnico.
- Se confirman los términos para las entregas a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo.

En el evento se presentó una precisión de carácter administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la LAASSP y de acuerdo con lo que señala el numeral 8.2 del Anexo 3 de la convocatoria en los siguientes términos:

“...Dice:

Aplicará deducciones cuando el proveedor no dé cumplimiento en el plazo señalado para la entrega... para lo cual se aplicará en razón de un 1% diario del valor total de los bienes entregados fuera del plazo establecido...

Debe decir:

Para lo cual aplicará deducciones cuando el proveedor no dé cumplimiento en el plazo señalado para la entrega... se aplicará en razón de un 10% del valor total de los bienes entregados fuera del plazo establecido...”

En el propio evento se hizo el aviso de que se enviaban por Compranet las respuestas emitidas a las aclaraciones solicitadas otorgándose un plazo de 6 horas, a partir de la publicación del acta correspondiente, para que en su caso los licitantes formulen las repreguntas que consideren necesarias, suspendiéndose la reunión para reanudarla al día siguiente (21/07/23).

En la reanudación se hizo saber que cumplido el plazo anteriormente mencionado, se recibieron 8 repreguntas de 3 empresas: AB Sustentabilidad Ambiental, 4 preguntas; Gluck Chemistry, 1 pregunta y Trenkes 3 preguntas.

Las 4 preguntas de AB Sustentabilidad Ambiental no se contestaron por no corresponder a las respuestas emitidas. La pregunta de Gluck Chemistry se refiere a la disponibilidad presupuestal, aclarándose que el dictamen correspondiente acredita la existencia del recurso

presupuestal para el pago de compras de este procedimiento durante el presente ejercicio fiscal.

En el caso de las preguntas de Trenkes se reiteran las condiciones que rigen para el caso de las opiniones del cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de Seguridad Social; se repite que no se aceptan entregas por medio de mensajería o transporte ajeno al licitante y se insiste que no se acepta la solicitud para subir el mínimo en los consumos registrados en algunas unidades.

El evento se termina poniendo a disposición de los licitantes copia del acta en el mural de comunicación de la División de Bienes No Terapéuticos y reiterando que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevara a efecto el día 31 de julio a las 10:30 horas a través del sistema Compranet.

#### 4.4.- ATESTIGAMIENTO DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS

Atestigüé (10.30 hrs. del día 31 de julio) la reunión, presidida por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, y con la presencia del Titular de la División de Servicios Complementarios; del Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, como representantes del Área Técnica y del área Requirente, respectivamente; representantes del órgano Interno de Control y de la Coordinación de Legislación y Consulta.

Comento que se revisó en Compranet que se recibieron 27 propuestas; que se verificó en el Sistema que las empresas licitantes no se encuentran en el Directorio de inhabilitadas y/o sancionadas, excepción hecha de la firma Cocon Cocina y Aseo SA de CV, lo que se hace constar en el acta. Asimismo, se consultó el listado de Proveedores y Contratistas impedidos para contratar con el IMSS, cuya copia se archiva en el expediente de la Licitación.

Se procedió a efectuar la revisión cuantitativa de la documentación recibida, sin entrar al detalle de su contenido, para su posterior evaluación, dejando constancia en el formato de “Relación de Documentos a Presentar”, cuya copia se adjunta al acta del evento y se hace entrega al Área Técnica de un disco compacto con la información remitida por los licitantes, para la evaluación a detalle que servirá para emitir el fallo ---programado , en principio,---para el 16 de agosto.

La tabla que va a continuación presenta el detalle por empresa de las partidas ofertadas:

| No. | Nombre, razón o denominación social del Licitante | Partidas cotizadas con PMR  | Partidas cotizadas con precio unitario  |
|-----|---|---|---|
| 1   | AB SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL, S. A. P.I DE C.V.   | 56  | 2, 110, 111, 112  |
| 2   | ALIANZA COMERCIAL AKEA, S.A. DE C.V.              | 5, 6, 33, 44, 45, 47, 48, 72, 73, 75, 78, 79, 81, 82, 84, 86, 101   | ---   |
| 3   | BICLOREX, S.A. DE C.V.                            | 34, 66, 72, 73, 75, 78, 79, 81  | 35, 49  |
| 4   | CLAUDIA MONTSERRATH BERNARDO HERNANDEZ            | 8   | ---   |
| 5   | COCON COCINA Y ASEO S.A. DE C.V.                  | 21, 30, 38, 39, 40, 41, 42, 64, 68, 69, 70  | 2, 14, 15, 16, 37, 43, 71, 94, 102, 103   |
| 6   | COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V.               | 7, 8, 30, 56  | 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 31, 111  |
| 7   | COMERCIALIZADORA LAVIC, S.A. DE C.V.              | ---   | 49  |
| 8   | COMERCIALIZADORA MARION S.A. DE C.V.              | 38, 39, 40, 41, 42  | 43, 93  |
| 9   | COMERCIALIZADORA RODIER, S. DE R.L. DE C.V.       | 38, 39, 40, 41, 42  | 43, 93  |
| 10  | CYO FACTORY, S.A DE C.V.                          | 4, 5, 8, 33, 44, 45, 46, 47, 48, 72, 82, 101  | 49  |
| 11  | DYA MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.                    | 34, 73, 74, 72, 75, 78  | 34, 49  |
| 12  | EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.                    | ---   | 35  |
| 13  | EQUIVER, S.A. DE C.V.                             | 87, 88, 89, 105   | ---   |
| 14  | F M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.                   | 3, 5, 25, 33, 44, 45, 47, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 80, 82, 83, 84, 85, 86, 91, 99  | 36, 49, 97  |
| 15  | GLÜCK CHEMISTRY, S. DE R.L. DE C.V.               | 4, 30, 33, 34, 44, 47, 56, 61, 68, 69, 70, 72, 74, 75, 78, 80, 83, 87, 92, 104  | 2, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 28, 29, 31, 35, 36, 37, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 67, 71, 94, 95, 96, 97, 98, 102, 103, 106, 107, 108, 109, 110, 111 |
| 16  | INDALJIM, S.A. DE C.V.                            | 65, 76  | ---   |
| 17  | INSUMOS MEDICOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.        | ---   | 36  |
| 18  | KEY QUIMICA, S.A. DE C.V.                         | 5, 25, 33, 44, 47, 48, 66, 72, 73, 75, 78, 79, 80, 81, 86, 99, 101  | ---   |
| 19  | METZ SOPORTES TECNICOS, S.A. DE C.V.              | 65, 76  | ---   |
| 20  | NYR PLASTIC, S.A. DE C.V.                         | 7, 8  | ---   |
| 21  | POLIMERIDA. S.A. DE C.V.                          | 7, 8  | 12  |
| 22  | POLYSEG INDUSTRIAL S.A. DE C.V.                   | ---   | 92  |
| 23  | RIMISA MEDICAL, S.A. DE C.V.                      | ---   | 36  |
| 24  | S3 HEALTHWARE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.             | ---   | 36  |
| 25  | SANIPAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.                   | 88, 104   | ---   |
| 26  | SHEMY MEXICANA. S.A. DE C.V.                      | 1, 4, 5, 6, 25, 26, 27, 33, 34, 40, 41, 44, 45, 47, 48, 61, 64, 72, 73, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 90, 91, 92, 99, 101 | 13, 22, 23, 24, 28, 29, 35, 36, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 62, 63, 67, 94, 95, 102   |
| 27  | TRENKES, S.A. DE C.V.                             | 68, 69, 70  | ---   |

El acta contiene 13 hojas y 3 anexos; 3 hojas de la pantalla del sistema Compranet; 81 hojas del anexo "Relación de Documentos a Presentar" y 101 hojas con las impresiones de las propuestas económicas ( ver 4º informe parcial); ahí están contenidos los aspectos legales y técnicos solicitados en la convocatoria, así como los precios unitarios o máximos de referencia---con sus respectivos descuentos---para cada una de las partidas ofertadas por cada empresa.

En efecto, ahí se encuentra por ejemplo ( menciono los más importantes) la propuesta técnica; las cartas con la acreditación del cumplimiento de normas; el escrito para el canje de bienes; el documento que confirma que las descripciones y presentaciones de los bienes se apegan a lo que señala el anexo 1; la acreditación del contenido nacional; el acreditamiento de la personalidad jurídica; las constancias de cumplimiento de las obligaciones fiscales, del IMSS y del INFONAVIT; lo relativo a los artículos 50 y 60 de la LAASSP; las declaraciones de integridad y de no colusión y la propuesta económica con los precios. Información que dio sustento a la elaboración del dictamen técnico para el fallo, al que me refiero en el siguiente apartado.

#### 4.5.- ATESTIGAMIENTO DEL ACTO DE FALLO

Atestigüé el Acto de Fallo que estaba programado para realizarse el 16 de agosto y que se corrió en fechas ---con cuatro diferimientos--- para el día 29 del propio mes. El Acto fue presidido por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, acompañada por funcionarios de la División de Conservación, del Área Técnica, de la Coordinación de Legislación y Consulta y del OIC del IMSS. Aclaro que como lo marca la Normatividad, se incluyen para todos los casos las áreas y los funcionarios a quienes corresponde la responsabilidad de cada evaluación:

Se recibieron propuestas de 27 empresas para un total de 110 partidas, tanto para las que se cotizan con precios máximos de referencia, como las que consignan precios unitarios. El Acta del evento (171 hojas y 6 Anexos) contiene toda la información que enseguida paso a reseñar:

Se menciona en primer lugar el criterio de evaluación que es el binario y se hace referencia a los artículos de la LAASSP y de su Reglamento que sustentan la evaluación. Se reitera que se confirmó que las proposiciones enviadas a través de CompraNet estuvieran debidamente firmadas electrónicamente. En seguida se hizo la evaluación de la documentación (Legal y Administrativa) incluida en la proposición. Igualmente se revisó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, encontrándose que las empresas no presentan problema, excepción hecha de las propuestas de Alianza Comercial AKEA SA de CV; (por no presentar el escrito referido a los Artículos 50 y 60 de la LAASSP); Insumos Médicos Sustentables SA de CV; (por no cumplir con la nacionalidad de los productos); Rimisa Medical SA de CV y S3 Healthware SA de CV; (por no presentar el Anexo con lo dispuesto en la regla 8 respecto del contenido nacional).

Respecto de la Evaluación Técnica el cuadro que enseguida se presenta muestra los resultados:

| No. | Nombre del Licitante                        | Partidas cotizadas con PMR   | Partidas cotizadas con Precio Unitario   | Evaluación Técnica conforme a requisitos   |                             |
|-----|---|--|--|--|-----------------------------|
|     |   |  |  | Cumple (Solvente)  | No Cumple (No Solvente)     |
| 1   | AB Sustentabilidad Ambiental, S.A. de C.V.  | 56   | 2, 110, 111 y 112  | 2, 56, 110, 111 y 112  |                             |
| 2   | Bidorex, S.A. de C.V.                       | 34, 66, 72, 73, 75, 78, 79 y 81  | 35 y 49  | 34, 35 y 49  | 66, 72, 73, 75, 78, 79 y 81 |
| 3   | Claudia Montserrat Bernardo Hernández       | 8  | ---  | 8  |                             |
| 4   | Cocon Cocina y Aseo, S.A. de C.V.           | 21, 30, 38, 39, 40, 41, 42, 64, 68, 69 y 70  | 2, 14, 15, 16, 37, 43, 71, 94, 102 y 103   | 2, 14, 15, 16, 21, 30, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 64, 71, 94, 102 y 103   | 68, 69 y 70                 |
| 5   | Comercializadora ICIT, S.A. de C.V.         | 7, 8, 30 y 56  | 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 31 y 111  | 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 31, 56 y 111   | 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 30    |
| 6   | Comercializadora Lavic, S.A. de C.V.        | ---  | 49   | 49   | ---                         |
| 7   | Comercializadora Marión, S.A. de C.V.       | 38, 39, 40, 41 y 42  | 43 y 93  | 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 93  | ---                         |
| 8   | Comercializadora Rodler, S. de R.L. de C.V. | 38, 39, 40, 41 y 42  | 43 y 93  | 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 93  | ---                         |
| 9   | Cyo Factory, S.A. de C.V.                   | 4, 5, 8, 33, 44, 45, 46, 47, 48, 72, 82 y 101  | 49   | 4, 5, 8, 33, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 72, 82 y 101  | ---                         |
| 10  | Dya Manufacturas, S.A. de C.V.              | 34, 72, 73, 74, 75 y 78  | 36 y 49  | 34, 36, 49, 72, 73, 74, 75 y 78  | ---                         |
| 11  | Equipos Médicos Vizcarra, S.A.              | ---  | 35   | 35   | ---                         |
| 12  | Equiver, S.A. de C.V.                       | 87, 88, 89 y 105   | ---  | 87, 88, 89 y 105   | ---                         |
| 13  | FM Negociaciones, S.A. de C.V.              | 3, 5, 25, 33, 44, 45, 47, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 80, 82, 83, 84, 85, 86, 91 y 99  | 36, 49 y 97  | 3, 5, 25, 33, 36, 44, 45, 47, 49, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 80, 82, 83, 84, 85, 86, 91, 97 y 99  | ---                         |
| 14  | Glück Chemistry S. de R.L. de C.V.          | 4, 30, 33, 34, 44, 47, 56, 61, 68, 69, 70, 72, 74, 75, 78, 80, 83, 87, 92 y 104  | 2, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 28, 29, 31, 35, 36, 37, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 67, 71, 94, 95, 96, 97, 98, 102, 103, 106, 107, 108, 109, 110 y 111 | 2, 4, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 44, 47, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 78, 80, 83, 87, 92, 94, 95, 96, 97, 98, 102, 103, 104, 106, 107, 108, 109, 110 y 111 |                             |
| 15  | Indaljim, S.A. de C.V.                      | 65 y 76  |  | 65, 76   | ---                         |
| 16  | Key Química, S.A. de C.V.                   | 5, 25, 33, 44, 47, 48, 66, 72, 73, 75, 78, 79, 80, 81, 86, 99 y 101  | ---  | 5, 25, 33, 44, 47, 48, 66, 72, 73, 75, 78, 79, 80, 81, 86, 99, y 101   | ---                         |
| 17  | Metz Soportes Técnicos, S.A. de C.V.        | 65 y 76  | ---  | 65 y 76  | ---                         |
| 18  | Nyr Plastic, S.A. de C.V.                   | 7 y 8  | ---  | 7 y 8  | ---                         |
| 19  | Polimérica, S.A. de C.V.                    | 7 y 8  | 12   | 7, 8 y 12  | ---                         |
| 20  | Polyseg Industrial, S.A. de C.V.            | ---  | 92   | ---  | 92                          |
| 21  | Sanipap de México, S.A. de C.V.             | 88 y 104   | ---  | 88 y 104   | ---                         |
| 22  | Shemy Mexicana, S.A. de C.V.                | 1, 4, 5, 6, 25, 26, 27, 33, 34, 40, 41, 44, 45, 47, 48, 61, 64, 72, 73, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 90, 91, 92, 99 y 101 | 13, 22, 23, 24, 28, 29, 35, 36, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 62, 63, 67, 94, 95 y 102   | 1, 4, 5, 6, 13, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 40, 41, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 61, 62, 63, 64, 67, 72, 73, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 90, 91, 92, 94, 95, 99, 101 y 102  | 24                          |
| 23  | Trenkes, S.A. de C.V.                       | 68, 69 y 70  | ---  | 68, 69 y 70  | ---                         |

Identificadas las empresas y las partidas que cumplen con los requisitos técnicos, se procede a la evaluación económica por parte de la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Se menciona en primer lugar a las empresas y partidas desechadas, refiriendo lo relativo a precios no aceptables o no convenientes, incluyendo casuísticamente empresas y partidas. Luego se presenta la revisión de las operaciones aritméticas que integran las propuestas de las partidas con Precios Máximos de Referencia, incluyéndose las propuestas con precios unitarios que se toman tal cual, para la adjudicación, en su caso.

Con sustento en dichas evaluaciones se identifican los licitantes cuyas proposiciones se desecharon, las cuales se muestran en el cuadro siguiente:

| No | Nombre del Licitante                       | Partida (s)   | Motivo de desechamiento  |
|----|--|---|--|
| 1  | Alianza Comercial Akea, S.A. de C.V.       | 5, 6, 33, 44, 45, 47, 48, 72, 73, 75, 78, 79, 81, 82, 84, 86 y 101 (partidas con PMR) | Incumplimiento legal<br>No presenta Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.  |
| 2  | Biclorex, S.A. de C.V.                     | 66, 72, 73, 75, 78, 79 y 81 (partidas con PMR)  | Incumplimiento técnico<br>No presenta el Certificado de Cumplimiento a la Norma Mexicana NMX (Certificado de Producto).  |
| 3  | Cocon Cocina y Aseo, S.A. de C.V.          | 68, 69 y 70 (partidas con PMR)  | Incumplimiento técnico<br>El Certificado de Cumplimiento a la Norma Mexicana NMX (Certificado de Producto) no cumple con el requisito de estar vigente hasta el término de la vigencia del contrato.   |
| 4  | Comercializadora ICIT, S.A. de C.V.        | 7 y 8 (partidas con PMR)<br>9, 10, 11 y 12 (partidas con precio unitario)             | Incumplimiento técnico<br>No presenta el Certificado de Cumplimiento a la Norma Mexicana NMX (Certificado de Producto).  |
|    |  | 30 (partida con PMR)  | Incumplimiento técnico<br>No presenta Constancia de la NOM-050-SCFI-2004.  |
| 5  | Comercializadora Marión, S.A. de C.V.      | 42 (partida con PMR)  | Incumplimiento económico<br>Modificó el PMR.   |
| 6  | Equipos Médicos Vizcarra, S.A.             | 35 (partida con precio unitario)  | Incumplimiento económico<br>Precio no aceptable.   |
| 7  | Glück Chemistry, S. de R.L. de C.V.        | 107 (partida con precio unitario)   | Incumplimiento económico<br>Precio no aceptable.   |
| 8  | Insumos Médicos Sustentables, S.A. de C.V. | 36 (partida con precio unitario)  | Incumplimiento legal<br>Presenta escrito de contenido nacional para la partida, señalando origen nacional del bien, lo que es coincidente con su propuesta económica; sin embargo, en su Propuesta Técnica indica que el país de origen es Israel. |
| 9  | Key Química, S.A. de C.V.                  | 75 (partida con PMR)  | Incumplimiento económico<br>Presentó porcentaje de descuento negativo.   |
| 10 | Polyseg Industrial, S.A. de C.V.           | 92 (partida con precio máximo de referencia)  | Incumplimiento técnico<br>No presenta Constancia de la NOM-189-SSA1/SCFI-2018 o Carta de Calidad. La carta de calidad presentada se encuentra signada por el fabricante.   |
| 11 | Rimisa Medical, S.A. de C.V.               | 36 (partida con precio unitario)  | Incumplimiento legal<br>No presenta escrito de contenido nacional del bien.  |
| 12 | S3 Healthcare Solutions, S.A. de C.V.      | 36 (partida con precio unitario)  | Incumplimiento legal<br>No presenta escrito de contenido nacional del bien.  |
| 13 | Shemy Mexicana, S.A. de C.V.               | 24 (partida con precio unitario)  | Incumplimiento técnico<br>No presenta Constancia de la NOM-050-SCFI-2004.  |
|    |  | 4 y 6 (partidas con PMR)  | Incumplimiento económico<br>No ofertó porcentaje de descuento al PMR.  |
|    |  | 28 y 29 (partidas con precio unitario)  | Incumplimiento económico<br>Precio no aceptable.   |
|    |  | 35 (partida con precio unitario)  | Incumplimiento económico<br>Precio no conveniente.   |

Con el desechamiento antes mencionado, se identifican las empresas cuyas proposiciones resultaron solventes porque cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la convocatoria y el porcentaje de descuento ofrecido sobre los precios máximos de referencia resultó ser el más alto, o los precios unitarios cotizados resultaron ser los más bajos. Se muestran en los cuadros siguientes unas y otras empresas detallando en cada caso las partidas correspondientes:

Partidas con porcentaje de descuento al PMR proporcionado.

| No. | Nombre del Licitante                          | Partida (s) con PMR   |
|-----|---|---|
| 1   | AB SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL, S.A.P.I DE C.V. | 56  |
| 2   | BICLOREX, S.A. DE C.V.                        | 34  |
| 3   | CLAUDIA MONTSERRATH BERNARDO HERNÁNDEZ        | 8   |
| 4   | COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V.             | 21, 30, 38, 39, 40, 41, 42, 64  |
| 5   | COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V.           | 56  |
| 6   | COMERCIALIZADORA MARIÓN, S.A. DE C.V.         | 38, 39, 40, 41  |
| 7   | COMERCIALIZADORA RODIER, S. DE R.L. DE C.V.   | 38, 39, 40, 41, 42  |
| 8   | CYO FACTORY, S.A. DE C.V.                     | 4, 5, 8, 33, 44, 45, 46, 47, 48, 72, 82, 101  |
| 9   | DYA MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.                | 34, 72, 73, 74, 75, 78  |
| 10  | EQUIVER, S.A. DE C.V.                         | 87, 88, 89, 105   |
| 11  | F M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.               | 3, 5, 25, 33, 44, 45, 47, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 80, 82, 83, 84, 85, 86, 91, 99  |
| 12  | GLÜCK CHEMISTRY, S. DE R.L. DE C.V.           | 4, 30, 33, 34, 44, 47, 56, 61, 68, 69, 70, 72, 74, 75, 78, 80, 83, 87, 92, 104  |
| 13  | INDALJIM, S.A. DE C.V.                        | 65, 76  |
| 14  | KEY QUIMICA, S.A. DE C.V.                     | 5, 25, 33, 44, 47, 48, 66, 72, 73, 78, 79, 80, 81, 86, 99, 101  |
| 15  | METZ SOPORTES TÉCNICOS, S.A. DE C.V.          | 65, 76  |
| 16  | NYR PLASTIC, S.A. DE C.V.                     | 7, 8  |
| 17  | POLIMÉRIDA, S.A. DE C.V.                      | 7, 8  |
| 18  | SANIPAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.               | 88, 104   |
| 19  | SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.                  | 1, 5, 25, 26, 27, 33, 34, 40, 41, 44, 45, 47, 48, 61, 64, 72, 73, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 90, 91, 92, 99, 101 |
| 20  | TRENKES, S.A. DE C.V.                         | 68, 69, 70  |

Partidas con Precio Unitario

| No. | Nombre del Licitante                          | Partida (s) con PU   |
|-----|---|--|
| 1   | AB SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL, S.A.P.I DE C.V. | 2, 110, 111, 112   |
| 2   | BICLOREX, S.A. DE C.V.                        | 35, 49   |
| 3   | COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V.             | 2, 14, 15, 16, 37, 43, 71, 94, 102, 103  |
| 4   | COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V.           | 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 31, 111  |
| 5   | COMERCIALIZADORA LAVIC, S.A. DE C.V.          | 49   |
| 6   | COMERCIALIZADORA MARIÓN, S.A. DE C.V.         | 43, 93   |
| 7   | COMERCIALIZADORA RODIER, S. DE R.L. DE C.V.   | 43, 93   |
| 8   | CYO FACTORY, S.A. DE C.V.                     | 49   |
| 9   | DYA MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.                | 36, 49   |
| 10  | F M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.               | 36, 49, 97   |
| 11  | GLÜCK CHEMISTRY, S. DE R.L. DE C.V.           | 2, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 28, 29, 31, 35, 36, 37, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 67, 71, 94, 95, 96, 97, 98, 102, 103, 106, 108, 109, 110, 111 |
| 12  | POLIMÉRIDA, S.A. DE C.V.                      | 12   |
| 13  | SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.                  | 13, 22, 23, 36, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 62, 63, 67, 94, 95, 102  |

Integrando la información por empresas y partidas, considerando las cotizaciones con precios máximos de referencia y con precios unitarios se obtiene el cuadro siguiente:

| Licitantes                                     | Precio Unitario        |                        | PMR                     |                         |
|--|------------------------|------------------------|-------------------------|-------------------------|
|  | Importe Mínimo sin IVA | Importe Máximo sin IVA | Importe Mínimo sin IVA  | Importe Máximo sin IVA  |
| AB Sustentabilidad Ambiental, S.A.P.I. de C.V. | \$9,612,598.05         | \$24,031,479.20        | \$955,260.00            | \$2,387,540.00          |
| Biclorex, S.A. de C.V.                         | \$4,465,750.00         | \$11,135,000.00        |                         |                         |
| Cocon Cocina y Aseo, S.A. de C.V.              | \$1,647,397.68         | \$4,114,961.56         | \$1,156,320.38          | \$2,890,761.77          |
| Comercializadora ICIT, S.A. de C.V.            | \$1,210,600.00         | \$3,026,500.00         |                         |                         |
| Comercializadora Rodier, S. de R.L. de C.V.    | \$49,519.34            | \$120,736.20           | \$599,532.00            | \$1,498,830.00          |
| FM Negociaciones, S.A. de C.V.                 | \$1,664,000.00         | \$4,160,000.00         | \$10,859,151.45         | \$27,102,003.01         |
| Glück Chemistry, S. de R.L. de C.V.            | \$5,495,713.20         | \$13,619,650.84        | \$91,991,346.55         | \$229,977,653.68        |
| Polimérica, S.A. de C.V.                       | \$786,144.00           | \$1,965,360.00         | \$36,720,000.00         | \$91,800,000.00         |
| Shemy Mexicana, S.A. de C.V.                   | \$1,021,331.00         | \$2,533,847.60         | \$14,587,362.37         | \$35,221,353.87         |
| Metz Soportes Técnicos, S.A. DE C.V.           |                        |                        | \$6,432,468.46          | \$16,081,171.15         |
| Key Química, S.A. DE C.V.                      |                        |                        | \$5,203,744.00          | \$13,009,360.00         |
| Trenkes, S.A. DE C.V.                          |                        |                        | \$6,752,360.57          | \$16,880,845.00         |
| Equiver, S.A. DE C.V.                          |                        |                        | \$30,727,464.31         | \$76,816,740.64         |
| Dya manufacturas, S.A. DE C.V.                 |                        |                        | \$8,045,257.35          | \$20,111,940.27         |
| Cyo factory, S.A. DE C.V.                      |                        |                        | \$56,219,743.84         | \$140,524,697.54        |
| Comercializadora Marión, S.A. DE C.V.          |                        |                        | \$1,223,280.00          | \$3,058,200.00          |
| <b>TOTAL</b>                                   | <b>\$25,953,053.27</b> | <b>\$64,707,535.40</b> | <b>\$271,473,291.28</b> | <b>\$677,361,096.93</b> |

El cuadro muestra los importes mínimos y máximos (sin IVA) de los bienes adjudicados a cada empresa y los totales correspondientes, que se desglosan totalizados por empresa en el cuadro que se presenta a continuación que incorpora el número de contrato con el que fueron suscritos los compromisos:

| Número de Contrato | Nombre del Licitante Adjudicado               | Importe Máximo del contrato adjudicado sin IVA |
|--------------------|---|--|
| 120N01423-001      | AB SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL, S.A.P.I DE C.V. | \$ 26,419,019.20                               |
| 120N01423-002      | BICLOREX, S.A. DE C.V.                        | \$ 11,135,000.00                               |
| 120N01423-003      | COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V.             | \$ 7,005,723.33                                |
| 120N01423-004      | COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V.           | \$ 3,026,500.00                                |
| 120N01423-005      | COMERCIALIZADORA MARIÓN, S.A. DE C.V.         | \$ 3,058,200.00                                |
| 120N01423-006      | COMERCIALIZADORA RODIER, S. DE R.L. DE C.V.   | \$ 1,619,566.20                                |
| 120N01423-007      | CYO FACTORY, S.A. DE C.V.                     | \$ 140,524,697.54                              |
| 120N01423-008      | DYA MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.                | \$ 20,111,940.27                               |
| 120N01423-009      | EQUIVER, S.A. DE C.V.                         | \$ 76,816,740.64                               |
| 120N01423-010      | F M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.               | \$ 31,261,993.01                               |
| 120N01423-011      | GLÜCK CHEMISTRY, S. DE R.L. DE C.V.           | \$ 243,597,304.52                              |
| 120N01423-012      | KEY QUIMICA, S.A. DE C.V.                     | \$ 13,009,360.00                               |
| 120N01423-013      | METZ SOPORTES TÉCNICOS, S.A. DE C.V.          | \$ 16,081,171.15                               |
| 120N01423-014      | POLIMÉRIDA, S.A. DE C.V.                      | \$ 93,765,360.00                               |
| 120N01423-015      | SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.                  | \$ 37,755,231.47                               |
| 120N01423-016      | TRENKES, S.A. DE C.V.                         | \$ 16,880,846.11                               |

Los cuadros anteriores se complementan con la información de las partidas que resultaron desiertas (cuadro siguiente) que incluye la mención del Área o instancia que motivó el desechamiento.

| <b>Relación de Partidas que Resultaron Desiertas</b> |                        |                        |                                 |
|--|------------------------|------------------------|---------------------------------|
| <b>No. de Partida</b>                                | <b>Cantidad Mínima</b> | <b>Cantidad Máxima</b> | <b>Observación</b>              |
| 6  | 7,200                  | 18,000                 | Desechamiento legal y económico |
| 9  | 800                    | 2,000                  | Desechamiento técnico           |
| 10   | 800                    | 2,000                  | Desechamiento técnico           |
| 11   | 526                    | 1,314                  | Desechamiento técnico           |
| 24   | 2,138                  | 5,214                  | Desechamiento técnico           |
| 32   | 600                    | 1,500                  | No se recibió proposición       |
| 100  | 55,176                 | 137,940                | No se recibió proposición       |
| 107  | 8,060                  | 20,150                 | Desechamiento económico         |

Reitero ( agregando la mención a la normatividad ) las responsabilidades por áreas y personas de las distintas etapas del proceso:

La investigación de mercado fue realizada por el área técnica del IMSS; el fallo es emitido por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del RLAASSP, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

De conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, así como los numerales 4.25 inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES y 4.2.2.1.16 del Manual, el responsable de la evaluación técnica de las propuestas presentadas es el Arq. Armando Pérez López, Titular de la División de Conservación, de la Coordinación

Técnica de Conservación y Servicios Generales, en su calidad de Área Técnica.

Por lo que respecta a las evaluaciones legal-administrativa y económica de las proposiciones presentadas, las mismas fueron elaboradas por la Lic. Silvia Angelina Acevedo Murillo y autorizadas por la Lic. Patricia Facio Juárez, personal adscrito y Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, respectivamente, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual.

## FIRMA DE CONTRATOS

En el acta de fallo se deja señalado que se deberán firmar los contratos a través del Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema Compranet dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de dicho fallo, entregando previamente la documentación del numeral 3.6 de la convocatoria, en concordancia con el anexo 4.1 “ Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos”.

Acredito que atestigüé la firma de los contratos con las empresas que aparecen en el cuadro de la página 23, que se efectuó el 13 de septiembre y que verifiqué que los licitantes entregaron previamente la documentación antes mencionada.

## CONCLUSIONES

1.- Por lo expuesto a lo largo de este documento, incluyendo observaciones y recomendaciones, se puede establecer que el proceso de la Licitación Pública Nacional Electrónica “Adquisición del Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2023 ” del Instituto Mexicano del Seguro Social, se desarrolló con transparencia, objetividad e imparcialidad, con apego a lo que establece la normatividad.

2.- Este Testimonio es resultado de tareas desempeñadas de manera objetiva, independiente, imparcial, honesta y ética.

3.-Trato de reflejar en él, la forma en que coadyuvé a instrumentar un procedimiento eficiente, imparcial y transparente.

**ANEXOS**  
( informes parciales)

## LIC. ROBERTO P. REYNA GONZÁLEZ

Testigo Social PF 033

CDMX 30 de Junio de 2023

### Lic. Salvador Castillo Romo

Dirección de Políticas de Fiscalización de  
Contrataciones Públicas  
Secretaria de la Función Publica  
Presente.

Estimado Licenciado:

Atiendo lo señalado en su atento escrito UACP/DPFCP/119/2023 en relación a los informes parciales que debo elaborar sobre mi participación en cada una de las etapas del procedimiento de contratación que atestiguo, ( **Licitación Pública Nacional Electrónica para la contratación del “ Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio 2023”** ) en el IMSS.

Al respecto, me permito comentarle que cubrí los trámites para la contratación, entregando toda la documentación que me solicitaron, incluyendo las propuestas técnica y económica. Estoy en espera del contrato correspondiente.

Realicé la revisión de la Investigación de Mercado -IM- que se efectuó entre mediados de abril y principios de mayo pasados, que contiene lo que la normatividad establece ( quien la formuló; cuáles son sus propósitos; que fuentes se consultaron; cuantos potenciales licitantes se identificaron; que información se les solicitó; cómo y cuándo debían presentarla; anexando términos y condiciones de los bienes requeridos ).

La IM incorpora copias de las comunicaciones internas entre las diversas oficinas del IMSS que intervienen en su estructuración. Destaco la que se refiere a la justificación del criterio

Binario para la evaluación del procedimiento y las que se relacionan con la determinación de los precios máximos de referencia que la Convocatoria incluye, mismas que analicé y comenté.

En mi siguiente informe parcial— revisión del proyecto de Convocatoria en el que estoy trabajando---complemento esos temas y aclaro sus derivaciones.

Por lo pronto reitero lo que apunté en mis comentarios al IMSS: La IM cumple con lo que la LAASSP , su Reglamento y los Pobalines del Instituto señalan.

Atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Roberto Reyna González', with a long horizontal flourish extending to the right.

Lic. Roberto Reyna González

## LIC. ROBERTO P. REYNA GONZÁLEZ

Testigo Social PF 033

CDMX 12 de Julio de 2023

### Lic. Salvador Castillo Romo

Dirección de Políticas de Fiscalización de  
Contrataciones Públicas  
Secretaria de la Función Publica  
Presente.

Estimado Licenciado:

Atiendo lo señalado en su atento escrito UACP/DPFCP/119/2023 en relación a los informes parciales que debo elaborar sobre mi participación en cada una de las etapas del procedimiento de contratación que atestiguo, ( **Licitación Pública Nacional Electrónica para la contratación del “ Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio 2023”** ) en el IMSS.

Al respecto, me permito comentarle que revisé el proyecto de convocatoria ---publicado en la última semana de junio, para recibir comentarios---incluyendo sus anexos y apéndices y el pasado lunes 10 asistí a la reunión de SURECO, en donde se analizó el proyecto, se hicieron modificaciones y se aprobó el documento para su publicación, lo que ocurrirá pasado mañana.

La Convocatoria y sus anexos incorporan lo que la normatividad determina---destaco lo más importante---: identifica la licitación (ejercicio fiscal, idiomas, disponibilidad presupuestaria y moneda en que se efectuará el pago); detalla el objeto y alcance de la misma (normas , pruebas, cantidades a contratar, plazos y lugares de entrega, requisitos y condiciones de esa entrega, garantías); marca los requisitos que los licitantes deben cumplir; precisa los criterios específicos con los cuales se evaluarán las proposiciones e incluye los anexos que detallan los términos y condiciones de la propia licitación y los que presentan los formatos que deben usarse para la presentación de las propuestas.

En el anterior informe parcial mencioné tres cuestiones que analicé y comenté: la justificación del criterio Binario para la evaluación del procedimiento ; la relacionada con la determinación de los precios máximos de referencia que la Convocatoria incluye y la que tiene que ver con los inventarios, específicamente con la frases que el documento utiliza para señalar “ que no se tomarán en cuenta ”, que “ están próximos a utilizarse ” o que “... no son suficientes para surtir las necesidades...”.

Aclaro y complemento: a).-constaté que existe y forma parte del expediente el oficio que justifica la utilización del criterio binario para la evaluación; b).- la convocatoria divide en dos bloques las partidas a cotizar: uno para las que tienen precios máximos de referencia y otro para las que se pide cotizar precio unitario y c).- los inventarios responden a la política del IMSS de mantener pequeñas existencias de bienes, para no operar con niveles de cero y hacer frente a necesidades que en términos generales se estiman para consumos de un mes. Propuse que se modificara la redacción.

Revisaré la convocatoria publicada y atenderé la junta de aclaraciones que se llevará a cabo el próximo día 20. En mi Testimonio daré cuenta de las observaciones realizadas en el SURECO.

Atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Roberto Reyna González', with a stylized flourish at the end.

Lic. Roberto Reyna González

## LIC. ROBERTO P. REYNA GONZÁLEZ

Testigo Social PF 033

CDMX 24 de Julio de 2023

### Lic. Salvador Castillo Romo

Dirección de Políticas de Fiscalización de  
Contrataciones Públicas  
Secretaria de la Función Publica  
Presente.

Estimado Licenciado:

Atiendo lo señalado en su atento escrito UACP/DPFCP/119/2023 en relación a los informes parciales que debo elaborar sobre mi participación en cada una de las etapas del procedimiento de contratación que atestiguo, ( **Licitación Pública Nacional Electrónica para la contratación del “ Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio 2023”** ) en el IMSS.

Al respecto, me permito comentarle que atendí la reunión relacionada con la junta de aclaraciones que se celebró el pasado día 20, en la que 9 empresas presentaron un total de 28 aclaraciones relativas a (menciono las más importantes): la presentación de catálogos y folletos; las maniobras de carga y descarga de los productos; el registro sanitario que debe presentarse; los folios que debe llevar la propuesta; las caducidades mínimas por producto; los importes mínimos por orden de reposición; las fechas y las identidades de funcionarios para la firma de contratos; la diferencia entre penas convencionales y deducciones; la garantía sobre la suficiencia presupuestal; las formas de presentación de las constancias del cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social; las cuotas sindicales en maniobras de descarga de los productos; los trámites sobre el manejo y presentación de facturas; los importes mínimos de ordenes de reposición.

Se dio respuesta a todas y cada una de las preguntas y se estableció un plazo de 6 horas para que se pudieran hacer repreguntas sobre lo contestado, suspendiéndose la junta señalando que se reanudaría a las 13.00 hrs. del día 21, en donde se dio trámite a 9

cuestionamientos, terminándose el evento con el señalamiento de la fecha de la presentación de proposiciones ( 31/07/2023 ).

El acta del evento da cuenta de estas cuestiones, y apunta a las empresas que presentaron escrito de participación en el procedimiento, sin presentar solicitudes de aclaración.

En mi Testimonio ampliaré comentarios sobre el resumen antes presentado.

Atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Roberto Reyna González', with a stylized flourish at the end.

Lic. Roberto Reyna González

## LIC. ROBERTO P. REYNA GONZÁLEZ

Testigo Social PF 033

CDMX 2 de Agosto de 2023

### Lic. Salvador Castillo Romo

Dirección de Políticas de Fiscalización de  
Contrataciones Públicas  
Secretaria de la Función Publica  
Presente.

Estimado Licenciado:

Atiendo lo señalado en su atento escrito UACP/DPFCP/119/2023 en relación a los informes parciales que debo elaborar sobre mi participación en cada una de las etapas del procedimiento de contratación que atestiguo, ( **Licitación Pública Nacional Electrónica para la contratación del “ Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio 2023”** ) en el IMSS.

Al respecto le comento que el pasado lunes (31/07/2023) atestigüé el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, presidido por la Lic. Patricia Facio Juárez Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, acompañada por representantes del Área Técnica; del Área Requirente; de la Coordinación de Legislación y Consulta y del OIC del IMSS.

Agrego que se revisó en Compranet que se recibieron 27 propuestas; que se verificó en el Sistema que las empresas licitantes no se encuentran en el Directorio de inhabilitadas y/o sancionada, excepción hecha de la firma Cocon Cocina y Aseo SA de CV, lo que se hace constar en el acta. Asimismo, se consultó el listado de Proveedores y Contratistas impedidos para contratar con el IMSS, cuya copia se archiva en el expediente de la Licitación.

Se procedió a efectuar la revisión cuantitativa de la documentación recibida, sin entrar al detalle de su contenido, para su posterior evaluación, dejando constancia en el formato de “Relación de Documentos a Presentar”, cuya copia se adjunta al acta del evento y se hace entrega al Área Técnica de un disco compacto con la información remitida por los licitantes,

para la evaluación a detalle que servirá para emitir el fallo que será dado a conocer el próximo 16 de agosto.

Se levantó el acta que ya mencioné ( 13 hojas y 3 anexos; 3 hojas de la pantalla del sistema Compranet; 81 hojas del anexo “Relación de Documentos a Presentar” y 101 hojas con las impresiones de las propuestas económicas).

Estaré pendiente para conocer el resultado de la evaluación y para atestiguar el acto de fallo, lo que comentaré en el último informe parcial y en el Testimonio.

Atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Roberto Reyna González', with a stylized flourish at the end.

Lic. Roberto Reyna González

## LIC. ROBERTO P. REYNA GONZÁLEZ

Testigo Social PF 033

CDMX 30 de Agosto de 2023

### Lic. Salvador Castillo Romo

Dirección de Políticas de Fiscalización de  
Contrataciones Públicas  
Secretaria de la Función Publica  
Presente.

Estimado Licenciado:

Atiendo lo señalado en su atento escrito UACP/DPFCP/119/2023 en relación a los informes parciales que debo elaborar sobre mi participación en cada una de las etapas del procedimiento de contratación que atestiguo, ( **Licitación Pública Nacional Electrónica para la contratación del “ Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio 2023”** ) en el IMSS.

Al respecto comento lo siguiente:

Ayer se celebró el acto de fallo ---que atestigüé--- originalmente programado a llevarse a cabo el día 16/08/2023, y que se manejó con cuatro diferimientos, dándose lectura al documento que resumo enseguida:

En primer término se consigna que se recibieron propuestas de 27 empresas presentando el detalle de las partidas que cada una de ellas oferta, con el detalle de si se refieren a las que se cotizan con precios máximos de referencia o con precio unitario, añadiéndose correcciones derivadas de la revisión cualitativa para cuatro empresas.

Enseguida se reitera el criterio definido para llevar a cabo la evaluación, especificando los requisitos y condiciones establecidos en los numerales correspondientes, a efecto de garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se señala que tanto las propuestas técnicas como las económicas fueron debidamente firmadas con la FIEL otorgada por el SAT a las empresas. Se verificó, asimismo, que las empresas no se encuentran en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados ni en el listado de Impedidos.

En relación con la documentación Legal-Administrativa se detallan los incumplimientos de 4 empresas y se desechan sus proposiciones, identificando las causales expresas.

Por lo que toca a la evaluación técnica de las propuestas, se revisó el cuadro elaborado por el Área Técnica que desglosa por empresa las partidas en que se cumple o no con los requerimientos solicitados, ubicándose las proposiciones que se desechan.

Identificadas las empresas y las partidas en que cumplen con los requisitos técnicos, se procede a la evaluación económica por parte de la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Aclaro que en todos los casos están señalados los responsables de las distintas evaluaciones, tanto por lo que hace a la Áreas como a los funcionarios en lo personal.

En lo que corresponde a la parte económica se menciona en primer lugar las empresas y partidas desechadas, refiriendo para empezar lo relativo a precios no aceptables o no convenientes, incluyendo casuísticamente empresas y partidas. Luego se presenta la revisión de las operaciones aritméticas que integran las propuestas de las partidas con Precios Máximos de Referencia, incluyéndose las propuestas con precios unitarios que se toman tal cual para la adjudicación , en su caso.

Con sustento en dichas evaluaciones se identifican los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes porque cumplen con los requisitos legales ,técnicos y económicos requeridos en la convocatoria y el porcentaje de descuento ofrecido sobre los precios máximos de referencia resultó ser el más alto, o los precios unitarios cotizados resultaron ser los más bajos.

Como lo marca la norma el fallo incluye la relación de las partidas que quedaron desiertas ( y las razones caso por caso ) así como los contratos, estableciendo la documentación a entregar por cada empresa antes de la firma, fijando la fecha del 13 de septiembre para dicha firma.

En mi Testimonio ampliaré este resumen.

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Roberto Reyna González', with a stylized flourish at the end.

Lic. Roberto Reyna González

